



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 04 DE ABRIL DE 2016

VISTO:

La propuesta presentada por el Consejo Local de las Personas con Discapacidad de Villa Regina, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés educativo la Jornada “Discapacidad e Igualdad de Derechos” destinado a docentes de todos los niveles del sistema educativo, equipos de ETAP, profesionales relacionados con la temática de la discapacidad, estudiantes avanzados de distintos profesorado, a desarrollarse en la localidad de Villa Regina los días 28 y 29 de Abril de 2016;

Que tiene como propósitos promover la formación de profesionales competentes para intervenir y producir conocimientos en el campo de la discapacidad. Favorecer una mirada pluralista y multidisciplinaria sobre las políticas vigentes y las medidas de acción positiva a favor de las personas con discapacidad;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale la Jornada;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la Jornada “Discapacidad e Igualdad de Derechos” destinado a docentes de todos los niveles del sistema educativo, equipos de ETAP, profesionales relacionados con la temática de la discapacidad, estudiantes avanzados de distintos profesorado, a desarrollarse en la localidad de Villa Regina los días 28 y 29 de Abril de 2016.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez durante el año 2016.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución capacitadora deberá emitir los certificados.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Atlántica I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1198
DPESyF/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia